

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4355-2019

Fecha 23 de abril de 2019

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1. Monto, Número de beneficiarios y cobertura en número de municipios de los siguientes programas: pensión básica universal rural, pensión básica universal urbana, bono educación y salud rural, bono educación urbano y PATI (separado por sus diferentes fuentes de financiamiento, por ejemplo: urbano, IDA, fase II, etc.). Para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión). 2. Inversión realizada del programa comunidades solidarias (separar por urbano y rural) por programa/tipología de proyecto para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión). 3. Cobertura de agua potable y saneamiento básico y electrificación de los 100 municipios más pobres en número de familias y porcentaje para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión) y 4. Detallar las fechas y modalidad de pago de la pensión básica universal rural, pensión básica universal urbana, bono educación y salud rural, bono educación urbano y PATI para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión)". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 29 de marzo al 11 de abril de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

## Acta de Entrega de Información

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sistema de gestión de solicitudes del portal de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a requerir a las jefaturas administrativas de las áreas correspondientes, recibiendo lo siguiente:
  - 2.1 Correo electrónico de parte de la jefatura del departamento de Registro y Transferencias que contiene lo relacionado al numeral 1 que indica: "Monto, Número de beneficiarios y cobertura en número de municipios de los siguientes programas: pensión básica universal rural, pensión básica universal urbana, bono educación y salud rural, bono educación urbano y PATI (separado por sus diferentes fuentes de financiamiento, por ejemplo: urbano, IDA, fase II, etc.). Para los siguientes periodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión)":

Programa	Período 01/06/2017 al 31/05/2018		Período 01/06/2018 a la fecha	
	Cantidad Municipios	Cantidad de Participantes	Cantidad Municipios	Cantidad de Participantes
Pensión Básica Universal Rural - EEP*	81	27,679	82	30,444

## Acta de Entrega de Información

<i>Pensión Básica Universal Urbana</i>	15	4,442	15	3,981
<i>Bono Salud/Educación - EEP*</i>	100	54,003	102	54,308
<i>Bono Educación</i>	15	5,591	15	4,733
<i>PATI</i>	0	0	0	0

\*Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

2.2 Correo electrónico de parte de la jefatura del departamento de Planificación que contiene lo relacionado al numeral 2 que indica: "Inversión realizada del programa comunidades solidarias (separar por urbano y rural) por programa/tipología de proyecto para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión)":

### INVERSION COMUNIDADES SOLIDARIAS / ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA

4o. Y 5o. AÑO DE GESTION A MARZO 2019 (USD)

PROGRAMA	INVERSION 4o. AÑO DE GESTION	INVERSION 5o. AÑO DE GESTION (A MARZO 2019)
<b>Comunidades Solidarias Rurales</b>	<b>32,936,127</b>	<b>17,314,609</b>
Agua Potable y Saneamiento	1,469,628	1,608,417
Caminos y Puentes	4,047,437	1,781,303
Electrificación	702,516	2,351,798
Estudios de Pre Factibilidad	43,556	4,380
Gestión Territorial		792,405
Infraestructura en Educación	342,072	239,367
Infraestructura en Salud	108,066	255,723
Infraestructura para el Desarrollo Social		1,719,401
Transferencias	26,222,852	8,561,815
<b>Comunidades Solidarias Urbanas</b>	<b>3,290,231</b>	<b>3,166,498</b>
Gestión Territorial		75,018
Transferencias	3,290,231	3,091,480
<b>Estrategia de Erradicación de la Pobreza</b>	<b>3,390,995</b>	<b>15,199,881</b>
Agua Potable y Saneamiento		1,257,367
Gestión Territorial		854,022
Transferencias	3,390,995	1,308,493
<b>Total general</b>	<b>40,996,059</b>	<b>41,704,061</b>

## Acta de Entrega de Información

2.3 Correo electrónico de parte de la jefatura del departamento de Planificación que contiene lo relacionado al numeral 3 que indica: "Cobertura de agua potable y saneamiento básico y electrificación de los 100 municipios más pobres en número de familias y porcentaje para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión)":

	4o. Año de Gestión		5o. Año de Gestión (a marzo 2019)	
	Hogares	Cobertura	Hogares	Cobertura
<b>Agua Potable</b>	2,972	74.1%	1,044	74.7%
<b>Electrificación</b>	812	86.9%	926	87.4%

2.4 Correo electrónico de parte de la jefatura del departamento de Registro y Transferencias que contiene lo relacionado al numeral 4 que indica: "4. Detallar las fechas y modalidad de pago de la pensión básica universal rural, pensión básica universal urbana, bono educación y salud rural, bono educación urbano y PATI para los siguientes períodos del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 (cuarto año de gestión) y del 1 de junio de 2018 a la fecha (quinto año de gestión)", el cual es remitido por medio de un archivo adjunto que consta de 6 páginas en formato en PDF seleccionable que contiene la información solicitada

3. Se hace constar que las áreas administrativas que atendieron la información requerida solicitaron una extensión del plazo de entrega para el periodo del doce de abril al veintiséis de abril. Ambos del año dos mil diecinueve conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LAIP, la cual solo fue necesario el uso de dos días hábiles en función de la prontitud de la integración y entrega de lo requerido.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
5. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

**NOMBRE\*:**

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:**



Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**Acta de Entrega de Información**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

5

**FIRMA: REMITIDA VÍA ACUSE DE RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNICO**  
*\*Información requerida*

